

RESOLUCION No. 89-2-J-1

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989 y ADM-89171 del 16 de junio de 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Triguésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycaín Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL, CEDEQUIL C.A.;

QUE la licenciada Olga Pérez de Soriano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Alvear Ycaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1445 IA del 27 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA 89-1550 del 29 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES dividido en MIL QUINIEN-TAS acciones de UN MIL SUQUES cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Triguésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

00000011

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1- **4478**
CENTRO EDUCATIVO GUAYAQUIL CEDEQUIL C.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida ~~escritura pública~~ ~~junto con~~ la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes a la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AMR/ear
DL/AICD
Exp. 19337-81

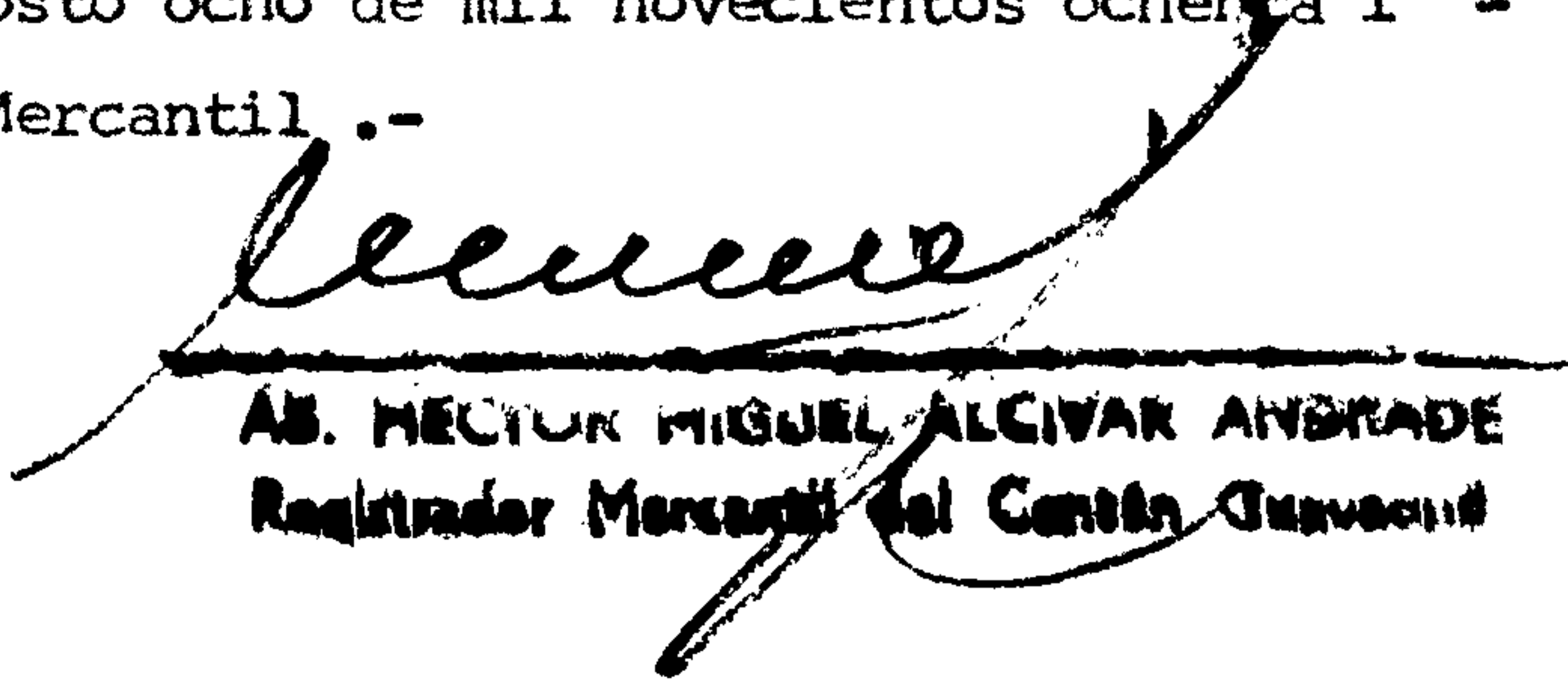
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.864 a 31.865, número 9.249 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.835 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos ochenta i nueve.-
Registrador Mercantil

AS. NECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

11000000

07022

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 167 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto ocho de mil novecientos ochenta i - nueve .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

